

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	No.036/2020
ASUNTO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	ANTONIO MARTIN URREGO Y OTRA
AUTO SUST.	No. 145

De conformidad con el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda de la referencia para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, la actora la subsane lo siguiente:

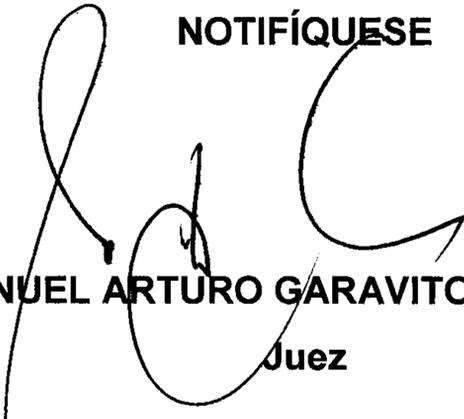
Previo a DECLARAR ABIERTO Y RADICADO, se dispone lo siguiente:

- Allegar copia de la providencia proferida por el JUZGADO 56 MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA No. 110014003056-2019-00937, que figuró como solicitante la señora LILIA MARIA MARTIN DE LINARES.
- Aclarar el nombre de la poderdante, LILIA MARIA MARTIN BEJARANO, toda vez que la presentación personal ante notaria figura como LILIA MARIA MARTIN DE LINARES.
- Aclarar el poder en relación al número de documento del causante ANTONIO MARTIN URREGO, toda vez que figura cédula de ciudadanía No. 2.997.727 y en la CERTIFICACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, el número 17.035.214.
- Aclarar el número de cédula de ciudadanía de la señora MARIA HERICINDA BEJARANO DE MARTÍN, toda vez que la CERTIFICACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL es 20.258.208 y en el encabezamiento de la demanda figura 2.199.727.

Reconózcase y téngase al doctor WILLIAM ALBERTO BOLIVAR PEREA, como apoderado judicial de la señora LILIA MARIA MARTIN BEJARANO, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 08 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 23 de la misma fecha a las 8:00 am.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.036/2020
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: ANTONIO MARTIN URREGO Y OTRA
AUTO SUST. No. 149

En relación a las medidas cautelares presentadas con la demanda de SUCESIÓN, estese a lo dispuesto en auto de la fecha.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 08 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 23 de la misma fecha a las 8:00 am.

